

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87

PRÁDENA DEL RINCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 30 de enero de 2015 el presupuesto del ejercicio económico 2014, la base de ejecución y plantilla de personal, y no habiéndose presentado alegaciones y reclamaciones durante el período de exposición al público, queda definitivamente aprobado por decreto de la Alcaldía número 19/2015 de 16 de marzo de 2015. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Procediéndose a su publicación, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULO 2014

TOTAL CAPÍTULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS	83.300,00
TOTAL CAPÍTULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000,00
TOTAL CAPÍTULO 3 TASAS Y OTROS IMPUESTOS	14.550,00
TOTAL CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	129.150,00
TOTAL CAPÍTULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	16.400,00
TOTAL CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIA	29.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	273.400,00

RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULO 2014

TOTAL CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL	47.250,00
TOTAL CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	119.060,00
TOTAL CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.400,00
TOTAL CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES	29.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	273.400,00

Plantilla de personal

- a) Personal funcionario:
 1. Con habilitación nacional: secretario-interventor, una plaza.
 2. Escala de Administración General: auxiliar administrativo, una plaza.
- b) Personal laboral temporal:
 - 1 limpiadora tiempo parcial.
 - 1 profesora de adultos a tiempo parcial.
 - 1 guía turístico.
 - 1 archivera.
 - 1 peón servicios generales.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente, entre el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Prádena del Rincón, a 16 de marzo de 2015.—La alcaldesa, Gema Lidia Fernández Carretero.

(03/9.538/15)

